



## RESIDENTE

### ¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

Personas empadronadas en la zona de prioridad peatonal o que residan en régimen de alquiler.

### ¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Dar de alta hasta **DOS vehículos por vivienda** (Si alguno de los vehículos para los que se solicita el alta no fuera titularidad del solicitante se deberá de indicar el nombre del titular del vehículo y su relación con el residente en la zona de prioridad peatonal).
- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado por el recorrido marcado en la autorización en el siguiente horario:
  - ✓ Domingo a jueves de 08:30h a 10:30h, de 14:00 a 16:30h y 19:30h a 22:30h.
  - ✓ Viernes y sábados (festivos y sus vísperas) de 08:30h a 10:30h, de 14:00 a 16:30h y 19:30h a 20:30h
- ✓ Estacionar el vehículo en las inmediaciones de la vivienda para la carga y descarga en el domicilio hasta 5 minutos.
- ✓ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal hasta 20 minutos.

### ¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Atención al Ciudadano / Gestión permisos peatonalización.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Los permisos de circulación del los vehículos para los que solicita el alta.
- Los DNI de los propietarios de los vehículos.
- En el supuesto de residencia en régimen de alquiler, la documentación que acredite la efectiva residencia en la zona peatonal (contrato de alquiler). El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento, en su caso, en el momento se tramite el permiso.



## RESIDENTE CON MOVILIDAD REDUCIDA

### ¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

Personas empadronadas en la zona de prioridad peatonal o que residan en régimen de alquiler y que dispongan de un certificado de discapacidad o de movilidad reducida temporal.

### ¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Dar de alta hasta **DOS vehículos por vivienda** (Si alguno de los vehículos para los que se solicita el alta no fuera titularidad del solicitante se deberá de indicar el nombre del titular del vehículo y su relación con el residente en la zona de prioridad peatonal).
- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado por el recorrido marcado en la autorización en el siguiente horario:
  - ✓ Domingo a jueves de 08:30h a 10:30h, de 14:00 a 16:30h y 19:30h a 22:30h.
  - ✓ Viernes y sábados (festivos y sus vísperas) de 08:30h a 10:30h, de 14:00 a 16:30h y 19:30h a 20:30h
- ✓ Estacionar el vehículo en las inmediaciones de la vivienda para la carga y descarga en el domicilio, hasta 30 minutos.
- ✓ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal hasta 45 minutos.

### ¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Atención al Ciudadano / Gestión permisos peatonalización.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- Los permisos de circulación del los vehículos para los que solicita el alta.
- Los DNI de los propietarios de los vehículos.



Ajuntament d'Alcoi



**Mobilitat**  
Ajuntament d'Alcoi

- El Certificado de Discapacidad o certificado médico que acredite una situación de movilidad reducida temporal.
- En el supuesto de residencia en régimen de alquiler, la documentación que acredite la efectiva residencia en la zona peatonal (contrato de alquiler). El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento, en su caso, en el momento se tramite el permiso.

## PLAZAS DE GARAJE

### ¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

Personas usuarias, por cualquier título, de un garaje en la zona de prioridad peatonal, aún cuando no sea residente.

### ¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado por el recorrido marcado en la autorización SIN LIMITACIÓN HORARIA, salvo casos excepcionales.
- ✓ Ésta autorización sólo permite estacionar dentro del garaje.

### ¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Atención al Ciudadano / Gestión permisos peatonalización.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- Permiso de circulación del vehículo para el que solicita el alta.
- DNI del propietario del vehículo.
- Documento acreditativo del pago actualizado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del garaje, cuando sea propietario del mismo, o del título que le confiera el derecho de uso, cuando no lo sea (contrato de alquiler).
- Plano del garaje con la asignación de la plaza para el vehículo a autorizar.



## CARGA Y DESCARGA/REPARTO A DOMICILIO

### ¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

Titulares de un camión, furgoneta o vehículo mixto que deban realizar labores de carga y descarga o de reparto a domicilio en la zona de prioridad peatonal.

### ¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular por la zona de prioridad peatonal con vehículos de M.M.A. < 3.500 km.
- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado en el siguiente horario:
  - ✓ Lunes a viernes de 08:30h a 10:30h y 19:30h a 20:30h.
  - ✓ Sábados de 08:30h a 10:30h.
- ✓ Realizar las labores de carga y descarga en las zonas habilitadas.
- ✓ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal hasta 30 minutos.

### ¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Atención al Ciudadano / Gestión permisos peatonalización.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Los permisos de circulación del los vehículos para los que solicita el alta.
- El recibo pagado del IAE del último ejercicio o certificado de Hacienda de estar de alta en el IAE, en caso de estar exento del pago.

## REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO

### ¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

El titular de un vehículo de reparto de comida a domicilio en la zona de prioridad peatonal

### ¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado en el siguiente horario:
  - ✓ Lunes a domingo de 13:00h a 15:30h y 20:30h a 23:30h.
  - ✓ El resto del día solo podrán acceder los vehículos autorizados que presenten el certificado de cero emisiones o efectúen el reparto con bicicletas y VMP en las condiciones de circulación que se regulan en la ordenanza.
- ✓ Realizar las labores de carga y descarga en las inmediaciones del punto de reparto.
- ✓ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal hasta 30 minutos.

### ¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoi <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Atención al Ciudadano / Gestión permisos peatonalización.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- Los permisos de circulación de los vehículos para los que solicita el alta.
- El recibo pagado del IAE del último ejercicio o certificado de Hacienda de estar de alta en el IAE, en caso de estar exento del pago.

## REPARTO A FARMACIAS

### ¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

El titular de un vehículo de reparto de productos farmacéuticos y medicamentos.

### ¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular por la zona de prioridad peatonal con vehículos de M.M.A. < 3.500 km.
- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado en el siguiente horario:
  - ✓ Lunes a viernes de 08:30h a 10:30h y 19:30h a 20:30h.
  - ✓ Sábados de 08:30h a 10:30h.
- ✓ Realizar las labores de carga y descarga en las zonas habilitadas.
- ✓ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal hasta 30 minutos.

### ¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Atención al Ciudadano / Gestión permisos peatonalización.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- Los permisos de circulación del los vehículos para los que solicita el alta.
- El recibo pagado del IAE del último ejercicio o certificado de Hacienda de estar de alta en el IAE, en caso de estar exento del pago.